



Jesus Maria, 08 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000982-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente N° ESST-SESM20240000201, que contiene el Memorandum N° D000197-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D001004-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre licencia por enfermedad de la servidora **SUNLAKE MARQUEZ LLANOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Memorandum N° D000197-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 12 de junio de 2024, la Jefa de Equipo II del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la Nota Informativa N° D00208-2024-ESST-SESM-MINSA de fecha 12 de junio de 2024, mediante el cual hace de conocimiento el presente expediente sobre licencia por enfermedad requerida por la servidora **SUNLAKE MARQUEZ LLANOS**, Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), para lo cual consigan y adjuntan copias simples de los siguientes CITTs:

MEDICO	N° CMP	CITT/DM	DIAS	FECHAS
MC Rodríguez Montoya, Manuel	56715	A-002-00028048-24	30 días	01.05.2024 al 30.05.2024
MC Rodríguez Montoya, Manuel	56715	A-002-00028050-24	04 días	31.05.2024 al 03.06.2024
MC. Fuertes Rivera Carmelo	585542	A-002-00028646-24	17 días	03.06.2024 al 19.06.2024

Que, asimismo mediante Nota Informativa N° D000185-2024-SESM-MINSA, de fecha 15 de mayo de 2024, emitida por el Sub Equipo ESST Servicio Médico, se informa sobre los dos (2) días de descanso médico, a nombre de la citada servidora, de acuerdo al siguiente detalle:



MEDICO	N° CMP	CITT/DM	DIAS	FECHAS
MC. VÍCTOR HERRERA ARANA	32849	Clínica de Especialidades Medicas	02 días	29.04.2024 al 30.04.2024

En ambas notas informativas se precisa que, se verificó que la documentación presentada por la servidora cumple con los requisitos establecidos, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes, por encontrarse viable;

Que, mediante Informe de visto la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, precisa que existe una superposición de fecha, al consignarse el día 3/06/2024, como fecha de término e inicio en los CITTs N°s A-002-00028050-24 y A-002-00028646-24, consecutivamente, por lo que se considera un total de cincuenta y dos (52) días de descanso médico, en tal sentido, emite opinión favorable, por estar de acuerdo con la normatividad vigente y debidamente sustentado por el Memorandum N° D000197-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA emitido por la Jefa de Equipo II del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a la servidora **SUNLAKE MARQUEZ LLANOS**, identificado con DNI N° 40482962, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cincuenta y dos (52) días, con eficacia anticipada entre el 29 de abril al 19 de junio de 2024, considerados de la siguiente manera:



CON GOCE DE REMUNERACIONES

AÑO	MES	DIAS	PERIODO
2024	ABRIL	2	DEL 29 AL 30
	MAYO	18	DEL 1 AL 18
TOTAL		20	

CON GOCE DE SUBSIDIO

AÑO	MES	DIAS	PERIODO
2024	MAYO	13	DEL 19 AL 31
	JUNIO	19	DEL 1 AL 19
TOTAL		32	

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **SUNLAKE MARQUEZ LLANOS**, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

